

**Plan de Emprendedores  
de la  
Comunidad de Madrid**

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de 2 de septiembre se publicó la convocatoria de **ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo estable** cofinanciadas al 50% por el fondo social europeo.

**OBJETO:**

El objeto de la Orden, es conceder ayudas económicas a jóvenes empresarios para subvencionar la creación de puestos de trabajo para jóvenes de la Comunidad de Madrid.

**IMPORTE:**

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Juventud destina a esta subvención 1.084.000 euros.

**CANTIDAD SUBVENCIONADA:**

- Cada puesto de trabajo creado se subvenciona con un mínimo de 5.000€.
- Esta cantidad se incrementa en 1.000€ más (para los menores de 25 años, los jóvenes que hayan trabajado menos de 90 días o los que lleven al menos 365 días inscritos en el Servicio Regional de Empleo); y en 2000€ más (si el trabajador es minusválido o perceptor de la Renta Mínima de Inserción).

**BENEFICIARIOS:**

- Podrán solicitar esta ayuda las empresas creadas entre el 9 de julio de 2008 y el 2 de septiembre de 2009.
- Tanto el empresario como los jóvenes que ocupen los puestos de trabajo que se crean y subvencionan tienen que tener menos de 30 años.

**PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Del 3 de septiembre hasta el 25 de septiembre.

Las solicitudes de subvención (cuyo modelo se recoge en los Anexos de la Orden publicada en BOCM número 208 de 2 de septiembre) podrán presentarse en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, o de los establecidos en el art.38 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN:**

- Los trabajadores que se contraten por la empresa que recibe la subvención por puesto de trabajo creado deben tener la condición legal de desempleados antes de su vinculación exclusiva a la empresa.
- Además se dará más puntuación a los siguientes colectivos: Personas afectadas por minusvalía, jóvenes que no hayan trabajado más de 90 días o que lleven desempleados 365 días y en especial a las mujeres.
- La forma de concesión de la subvención es de concurrencia competitiva (de acuerdo con el baremo establecido en la Orden se aplican los criterios para obtener puntuación que le ha correspondido a cada empresa).

Esperamos que esta información sea de su interés, un saludo.

Más información: [Portal de Emprendedores](#)